

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. RENÉ SANTIAGO MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. MANUEL HERRERA VEGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE ALUDIRÁ CON SUS SIGLAS "CCIJ", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO" que:

I. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, creado mediante decreto número 21920/LVIII/07 del H. Congreso del estado de Jalisco, publicado en la Sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 20 de Octubre de 2007. Cuenta con el reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaria de Educación Pública y que imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Superior.

II. Su representante y Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en su favor el 1 de mayo de 2008, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, C.P. Emilio González Márquez, mismo que a la fecha no le ha sido revocado. Quien cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 fracciones VIII y IX del Decreto de Creación del Instituto.

III. Tiene por objeto:

- a) Impartir EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado, así como curso de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades Escolar y Extraescolar; como también diplomados;
- b) Desarrollar e impulsar la Investigación Científica y Tecnológica que contribuya al Desarrollo Regional, Estatal y Nacional;

- c) Prestar servicios de Asesoría, Elaboración de Proyectos, Desarrollo de Prototipos y capacitación Técnica a los SECTORES PÚBLICO, SOCIAL y PRIVADO que lo soliciten;
- IV. Señala como Domicilio Carretera Tamazula-Santa Rosa #329, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

"EL CCIJ" declara:

- I. Que se constituyó en escritura pública número 22607, de fecha 25 de noviembre de 1997, otorgada ante el Notario Público número 27 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Lorenzo García Méndez.
- II. Que su representante legal, Lic. Manuel Herrera Vega, cuenta con facultades amplias y suficientes para obligarse en nombre de su representada CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO, A.C., tal como se desprende en la Escritura Pública número 12,943, Tomo XXXVIII del Libro 3, protocolizada por el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Número 115, de Guadalajara, Jalisco; a quien se le confieren todas y cada una de las facultades precisadas en el artículo Décimo Quinto, Capítulo IV del Acta Constitutiva.
- III. Que El CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO, A.C., tiene por objeto impulsar el desarrollo industrial del Estado de Jalisco en toda su plenitud; promover todo tipo de actividades que beneficien en forma general a la industria jalisciense, así como representar a la industria jalisciense ante otros organismos empresariales o privados, tanto locales como nacionales y ante autoridades de los tres niveles de gobierno.
- IV. Que una de sus estrategias fundamentales para el periodo 2010-2012, consiste en promover el desarrollo de Capital Humano, con lo cual se pretende vincular de manera estratégica a la industria con la educación, de tal manera que el capital humano se oriente hacia una economía del conocimiento que promueva el desarrollo e impulso de los clusters que el CCIJ se ha planteado consolidar.
- V. Su domicilio se encuentra ubicado en Av. La Paz No. 2261 Piso 3, Colonia Reforma, Código Postal 44140 de Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Declaran conjuntamente las partes que:

- I. Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, por lo que reconocen la conveniencia de vincular de manera estrecha, las actividades de la planta industrial con la actividad educativa.

- II. Consideran importante el fortalecimiento de la relación Universidad-Empresa, como medio para elevar el nivel de competitividad del Estado.
- III. Los sectores educativos y productivos deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel académico, capaces de hacer frente a los retos de la globalización, con conocimientos teóricos, pero con la práctica dentro de la empresa.
- IV. Sus acciones de vinculación reeditarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del sector productivo.

De conformidad con lo anterior, las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETIVO.

El presente Convenio tiene por objeto fortalecer la vinculación entre "EL INSTITUTO" y "EL CCIJ", a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de investigación, de desarrollo científico y tecnológico, que reditúen en un beneficio mutuo, así como la obtención por parte de las Cámaras y empresas afiliadas al "CCIJ" de capacitación y de la autorización para la realización de estadías, servicio social, prácticas y/o visitas específicas según las necesidades y requerimientos que por escrito acuerden ambas partes.

SEGUNDA.- ALCANCES.

Los beneficios otorgados al "CCIJ" se entienden que pueden ser solicitados conjunta o separadamente por este y cualquiera de las Cámaras, Asociaciones o Empresas que lo integran, acreditando tal situación.

TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De "EL INSTITUTO".

- a) Promover y autorizar a los candidatos a realizar prácticas, servicio social, estadías o visitas en instalaciones del "CCIJ" o sus afiliados.
- b) Apoyar a petición expresa y en su caso de conformidad con el convenio específico en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica.
- c) Supervisar la participación de alumnos y personal académico en proyectos que requiera "EL CCIJ" o sus afiliados, así como dar seguimiento y evaluar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio.

- d) Facilitar sus instalaciones para ser sede en congresos, seminarios y reuniones de trabajo del "CCIJ", que este contemple como parte de sus programas de trabajo, siempre que con ello no se interfiera con las labores del "INSTITUTO".
- e) Brindar servicio médico a los alumnos que estén realizando el servicio social y/o prácticas profesionales en caso de algún percance, siempre y cuando éste se efectúe dentro del horario al que se asignó para tal actividad, incluyendo los tiempos de traslado.
- g) En la medida de sus posibilidades, a petición de "EL CCIJ", apoyar con asesoría especializada, además de la impartición de cursos de capacitación y educación continua, que podrán realizarse en instalaciones de ambas partes.

Del "CCIJ".

- a) Brindar los apoyos, de acuerdo a sus posibilidades, condiciones y políticas, con el objetivo de que sus asociados colaboren con los docentes de "EL INSTITUTO", con la finalidad de que sus profesores e investigadores tengan contacto directo con las tecnologías que se utilizan en las empresas, a la vez que poner en práctica sus conocimientos para coadyuvar con "EL CCIJ" en la resolución de problemas derivados de la puesta en operación de dicha tecnología, así como realizar innovaciones tecnológicas encaminadas a optimizar sus procesos.
- b) Promover y apoyar la realización de prácticas, servicio social, estadías y/o visitas de los estudiantes buscando en todo momento el aprovechamiento de sus conocimientos de acuerdo a sus áreas de especialización.
- c) Privilegiar la vinculación Universidad-Empresa para el desarrollo de cuando menos un proyecto de investigación, innovación tecnológica o de procesos por año.

Ambas partes.

- a) Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como los recursos materiales que se utilicen, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su desarrollo y hasta su conclusión, conservando cada una de las partes los derechos de autor, propiedad industrial que corresponda.
- b) Coordinar esfuerzos para el análisis y en su caso llevar a cabo el procedimiento a que haya lugar para proponer modificaciones a los planes de estudio como medio para fortalecer la pertinencia de la oferta educativa de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto que por sus condiciones lo requiera se suscribirá un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto que se persigue;
- b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá metodología, las distintas fases del mismo, cronología de su desarrollo y la periodicidad con la que se evaluarán avances;
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el mismo, especificando en su caso las fuentes de financiamiento;
- d) Deberá especificarse la cantidad y forma de pago tanto a "EL INSTITUTO" como al personal que de esta intervenga y en el caso de los proyectos de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico se pactara en beneficio de los antes mencionados un porcentaje de las ganancias que pudiera generar;
- e) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como el nombre de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán del buen desarrollo del proyecto o servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, tendrá una vigencia indefinida y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.


Las partes y su personal son responsables de los daños y perjuicios del incumplimiento del presente y los demás actos jurídicos que de este se deriven, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito plenamente acreditados, incluyendo la huelga y el paro de labores. En cuanto a la relación laboral o estudiantil, del personal administrativo, académico y alumnos serán responsabilidad de "EL INSTITUTO", las demás personas que intervengan en la ejecución de las acciones materia del presente deberán contar con su respectivo contrato de trabajo, donde se haga constar claramente quien es el patrón, por lo que no se consideraran nuevas relaciones, ni de patrón sustituto o solidario en estos términos aunque las actividades las desarrolle fuera de su centro de trabajo.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo.


Leído que fue por las partes el presente Convenio, enteradas de su contenido y alcance legal, ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios del consentimiento que lo invaliden, firmando de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 26 veintiséis del mes de enero de 2011 dos mil once.

"POR EL INSTITUTO"



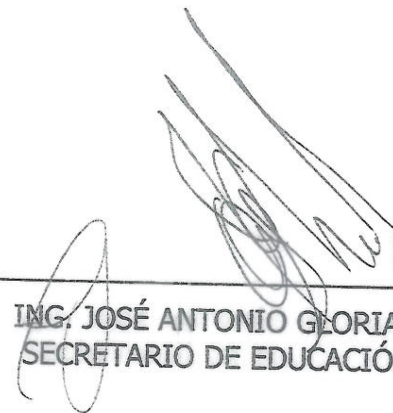
 MTRO. RENÉ SANTIAGO MACÍAS
 DIRECTOR GENERAL

"POR EL CCIJ"



 LIC. MANUEL HERRERA VEGA
 COORDINADOR

TESTIGOS DE HONOR:



 ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN JALISCO



 ING. OCTAVIO PARGA JIMÉNEZ
 COMISIÓN DE ECONOMÍA DEL
 CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

